



Consejo Universitario

El Consejo Universitario de la Universidad Católica del Táchira, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

Considerando

Que la Compañía de Jesús, con real audacia apostólica, participó de manera decisiva del proyecto de creación de la primera Universidad en territorio tachirense, bajo la inspiración de Mons. Doctor Alejandro Fernández Feo, III Obispo de la Diócesis, todo lo cual condujo a la autorización del funcionamiento de la Universidad Católica Andrés Bello Extensión Táchira (UCABET), el 10 de julio de 1962.

Considerando

Que la Universidad Católica del Táchira nació, luego de la consolidación de la experiencia formativa propuesta y una fecunda sujeción de 20 años a la UCAB, de la mano de las gestiones realizadas por la Compañía de Jesús y la Diócesis de San Cristóbal, mediante Decreto Presidencial número 1567 de fecha 26 de julio de 1982.

Considerando

Que, durante los 63 años de existencia de la UCAT, la Compañía de Jesús ha conducido e inspirado de manera exitosa la gestión universitaria, en permanente comunión con la Iglesia Particular de San Cristóbal y la Iglesia Universal. Actividades estas que le han valido a la Universidad un amplio reconocimiento académico dentro y fuera del país, por egresar profesionales conscientes, competentes, creativos, comprometidos y compasivos; que dirigen sus pasos a construir un mundo mejor, en el encuentro respetuoso del otro, la edificación del Reino de Dios y la defensa permanente de la dignidad humana.

Considerando

Que el invaluable aporte de los religiosos de la Compañía de Jesús, concluye al término de la vigencia del Acuerdo de Cooperación suscrito entre ella y la Diócesis de San Cristóbal, luego del proceso de reorganización de la Provincia de Venezuela de la Orden.

Acuerda:

Artículo 1º. Expresar su más profundo agradecimiento a la Compañía de Jesús, por todo el bien recibido por la Universidad Católica del Táchira, a lo largo de toda su historia; concretizada en la entrega generosa de sus miembros, la exitosa misión realizada y el fructífero acompañamiento recibido desde todas las instancias de aquella.

Artículo 2º. Adherirse, con júbilo, a la decisión del Consejo Rectoral de conferir la Orden Universidad Católica del Táchira, en su categoría de Medalla, adoptada en su sesión de fecha 22 de julio de 2025, como



Universidad Católica
del Táchira

Consejo Universitario

distinción que se otorga a la Provincia de Venezuela de la Compañía de Jesús, por sus destacados aportes a la gestión e inspiración de esta Universidad.

Artículo 3º. Hacer votos por la continuación de un trabajo colaborativo con la Orden, que se traduzca en nuevas formas de acompañamiento que permitan seguir contando con el significativo aporte que ella puede ofrecer a la Universidad.

Artículo 4º. Hacer público el presente acuerdo, entregándosele en forma y tiempo, sendas copias al Preósito General de la Compañía de Jesús y al Preósito Provincial de la Compañía de Jesús en Venezuela, a quien además se entregará la correspondiente medalla, emblema de la distinción conferida.

Dado, firmado, sellado y refrendado por el Consejo Universitario de la Universidad Católica del Táchira, en la ciudad de San Cristóbal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinticinco.

Dr. Pbro. Javier Yonekura Shimizu
Rector - Presidente

Refrendado:

Dr. Jesús Gerardo Díaz
Secretario

Teléfono: +58 (276) 5107227 /5107228
E-mail: secretariageneral@ucatan.edu.ve

Carrera 14, entre calles 14 y 15, Barrio Obrero,
San Cristóbal, 5001, Estado Táchira, Venezuela.
Telf: + 58 (276) 3447578/2298 - 3430510/2080/0110.
Fax: 3423897. Apartado Postal 366. RIF: J-09011253-7
www.ucatan.edu.ve

Sapientia auro melior est

